

100-36

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUA E.I.C.E.

RESOLUCIÓN Nº 100-036-130

(DEL 23 DE JULIO DE 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE TRAMITE PARA SOLICITUD DE PRORROGA DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y APROBACIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS SEGÚN RESOLUCIÓN 0730 No. 0731-000039 DE 2019"

El gerente general, del instituto de financiamiento, promoción y desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucionales y facultades estatutarias, especialmente las establecidas en el acuerdo No. 001 de 12 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el instituto de financiamiento, promoción y desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E. en su plan de acción tiene el subprograma NEGOCIOS INMOBILIARIOS INFITULUA, cuyo objetivo es implementar acciones para el mejoramiento de la infraestructura física, acceso a espacios públicos y compraventa de bienes raíces buscando rentabilidad económica para INFITULUA, el proyecto es implementación de acciones para la renovación urbana y mejoramiento competitivo del municipio y su área de influencia donde la meta de producto 2020-2023 es la compra y venta de 4 activos en el cuatrienio y la actividad es la culminación de la Nueva Terminal de Transportes de Tuluá.

Que el instituto de financiamiento, promoción y desarrollo INFITULUA E.I.C.E, en diciembre de 2019, adelantó el trámite en la Corporación autónoma regional del Valle de Cauca, CVC, para solicitar la prórroga de la resolución 0730 No. 0731-000039 de 2019, por la cual se autoriza la ocupación del cauce para la construcción de obras hidráulicas en el zanjón Guabitas de la cuenca del rio Morales a la altura del predio donde se construye el proyecto Nueva Central de Transportes de Tuluá.

Que se obtuvo respuesta por parte de la CVC el 17 de julio del año en curso, con radicado de INFTIULUA No. E2020582, donde se presenta el auto de iniciación de tramite *Prorroga autorización para ocupación de cauce y aprobación de obras*



hidráulicas, y se indica que se debe realizar el pago de la factura de venta No. 89293064 por concepto del servicio de evaluación de la solicitud de prórroga por la suma de veintiún mil ochocientos cincuenta y dos pesos mcte (\$ 21.852,00 COP) con el fin de continuar con el trámite de dicha solicitud.

Que se requiere el pago por el concepto mencionado anteriormente, para programación de visita ocular por parte de un profesional especializado o técnico operativo del área que designe la CVC, con el fin de otorgar la autorización de la prorroga y contar con la vigencia de la resolución que autoriza la ocupación del cauce de las aguas lluvias, generadas por el desarrollo del proyecto Nueva Central de Transportes de Tuluá.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago del trámite de evaluación de prórroga de la resolución 0730 No. 0731-000039 de 2019, por la cual se autoriza la ocupación del cauce para la construcción de obras hidráulicas en el zanjón Guabitas, de la cuenca del rio Morales a la altura del predio donde se construye el proyecto Nueva Central de Transportes de Tuluá, por valor de VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 21.852,00 COP) a favor de la Corporación autónoma regional del Valle de Cauca, CVC.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Tesorera realizar el pago correspondiente.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los 23 días del mes de Julio del año dos mil veinte (2020)

LLENER DARÍO BORJA MAFLA

www.infitulua.gov.co

Gerente General

Revisó: Carlos Andrés Rivera Cardona

ENNY OSORIO VILLADA

Director Financiero

Calle 21 No. 38 - 77 Tuluá - Valle del Cauca

PBX: 2 226 1285 - infitulua@infitulua.gov.co